



RESOLUCIÓN N° **0346**  
NEUQUÉN, **10** MAY 2019

VISTO:

La Solicitud N° 54988 - Serie D, emitida por la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de equipamiento del sistema CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), alarma contra incendio, sistema de alarma perimetral y sistema de seguridad en el sector administración, por el término de tres (3) meses;

Que luce Nota N° 55/19 MNBA Neuquén, emitida por la Coordinadora General de Museos de la Ciudad de Neuquén, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma CBS S.R.L. CUIT 30-70753930-1, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14, atento a que ya se han realizado las modificaciones en el sistema por parte de la firma, debiéndose con urgencia, garantizar el servicio para dar continuidad en su prestación;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto transacción preventiva PR N° 37, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma CBS S.R.L., - C.U.I.T. Nro. -----30-70753930-1, tramitada para la contratación del servicio de equipamiento del sistema CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), alarma contra incendio, sistema de alarma perimetral y sistema de seguridad en el sector administración, por el término de tres (3) meses, por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 418.476.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 Incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora General de Museos de la Ciudad de Neuquén, con la autorización del Secretario de Gobierno y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2235</u>
Fecha ... <u>17</u> ... <u>10</u> ... <u>2019</u> ..

PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES  
MUNICIPALES